



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2023-MDCG/A**

Castillo Grande, 03 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**

**VISTO:**

El Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de mayo de 2023, el Informe N° 080-2023-MDCG/GAF, del Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 20 de abril de 2023, y con Opinión Legal N° 034-2023-OAJ-MDCG, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, de fecha 02 de mayo de 2023, sobre **"APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N°003-2023-MDCG/UL "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍA, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE - MDCG"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Proyecto de Directiva en cuestión establece las normas y procedimientos que permitirán una adecuada administración de los fondos públicos asignados a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la contratación de bienes y servicios por la Oficina de Logística, por los montos inferiores o iguales a 8 (ocho) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes;

El literal a) del Artículo 5 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: Las construcciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

De acuerdo a la norma antes citada la entidad municipal tiene la facultad de establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios que requieren las diferentes áreas usuarias





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cuyos montos sean iguales o menores a las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, esto con la finalidad que la Entidad pueda realizar las contrataciones de una manera ágil, y eficiente enmarcados en aspectos técnicos en coherencias con los sistemas administrativos;

La Directiva en cuestión tiene como objetivo precisar y uniformizar criterios en la Municipalidad, para la contratación de servicios y adquisición de bienes menores o igual a ocho (8) UIT (Unidad Impositiva Tributaria), que de igual manera están sujetos a la supervisión del OSCE, mediante mecanismos que permiten atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios que requieren las distintas unidades orgánicas, bajo las mejores condiciones de calidad y precio, de conformidad con los principios que regulan la contratación pública, en razón de lo cual determinaran los mecanismos apropiados para garantizar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

Se aprecia que la Directiva ha sido redactada en consideración de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado y demás normas legales conexas al objeto de aprobación de la directiva;

Mediante el Informe N° 080-2023-MDCG/GAF, del Gerente de Administración y Finanzas, de fecha 20 de abril de 2023, remite la Directiva N° 003-2023-MDCG/UL, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante Opinión Legal N° 034-2023-OAJ-MDCG, emitido por el Asesor Legal, opina que es PROCEDENTE su aprobación mediante acto resolutivo de la DIRECTIVA N°003-2023-MDCG/UL “NORMAS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE - MDCG”, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N°080-2023-MDCG/GAF, mediante resolución de alcaldía, por ser competente;

Mediante el Proveído S/N, emitido por la Gerencia Municipal manifiesta que se remita la presente para proyectar la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA DIRECTIVA N° 003-2023-MDCG/UL “NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE – MDCG”, presentado con el Gerente de Administración y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Finanzas; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la presente Directiva a todas las Gerencias, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerente Administración y Finanzas, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo y a la oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
-----  
**Jonatan E. Ubaldo Garay**  
ALCALDE